



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDCH

Chorrillos, 19 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorandum N° 761-2021-GM/MDCH de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0101-2021-MDCH-GAT de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0054-2021-MDCH-GAT-SFT de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y el Informe N° 193-2021-MDCH-GAJ de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 411-2021/MDCH, publicado el 08 de mayo del 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavalúo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria, asimismo en el artículo séptimo señala que la vigencia del beneficio es hasta el 31 de julio de 2021;

Que, de la misma normativa en la primera disposición complementaria se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento.

Que, mediante Informe N° 0054-2021-MDCH-GAT-SFT e Informe N° 0101-2021-MDCH-GAT, de fecha 13 de julio de 2021, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente, remiten a la Gerencia Municipal la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH hasta el 30 de noviembre de 2021, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 193-2021-MDCH-GAJ de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH, que establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavalúo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH "Ordenanza que establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavalúo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria"; hasta el 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE